ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:**

La subdirección científica de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, es la encargada de dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión de los Recursos Humanos, financieros y Administración de Personal de los procesos misionales y de apoyo de la ESE en formular, proponer y ejecutar políticas institucionales relacionadas con la prestación de los servicios de salud y atención del usuario y su familia, así mismo, adoptar planes, programas y proyectos necesarios para la buena marcha del área asistencial, de manera que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo, la Misión Institucional y el avance científico del área.

Esa función se encuentra plasmada desde la Ley 100/93 en el artículo 195 que dice:

> *ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
> *(...)*
> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*
> (...)

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia requiere contratar los servicios de Profesional de Psicología, para el apoyo y acompañamiento en la ejecución *PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS* para la población del municipio y los usuarios de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario.

En cumplimiento a la resolución 1597 de 2025 y 295 del 2023 artículo 3, el cual modifica el artículo 11 de la resolución 518, en su numeral 11.3 establece las obligaciones de las INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en su numeral 11.3.2: garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas, y en el numeral 11.3.8: Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas". Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas

De igual forma, y por lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, por tanto la profesional **MARIA VANESSA OROZCO**

RN: 04/05/2026 1:10 pm

RAMÍREZ, cuenta con una experiencia en el ejercicio de su profesión, características que demuestran la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.

Se deja expresa constancia que La E.S.E. se adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa mínima - Planta de Cargos – dentro de la cual no cuenta con una persona que desempeñe las actividades inherentes al objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto.

2. **Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas**

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)

ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá dar cumplimiento al objeto contractual según los lineamientos establecidos y por lo tanto es deber de estar dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas discriminadas a continuación cumpliento con la unidad de medida planteada.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	**NÚMERO DE ACTIVIDADES** (Unidad de Medida)
Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Fortalecimiento de Capacidades Humanas mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas del municipio, los talelres se desarrollará bajo un enfoque de desarrollo del ser y promoción de la salud mental, abordando de manera articulada los siguientes componentes: 1) Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva; 2) Inteligencia Emocional y Autoconocimiento para la gestión del afecto; 3) Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones frente a la presión de grupo; 4) Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia como factor protector; y 5) Salud Física, Vínculos y Entorno para el bienestar integral	**6**
Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Inteligencia Emocional y Autoconocimiento mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) El contenido pedagógico abordará el reconocimiento de las emociones primarias, técnicas de autorregulación (gestión de la ira, la ansiedad y el estrés), la empatía como base de la convivencia y el descubrimiento de fortalezas personales,	**7**

Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva,Inteligencia Emocional y Autoconocimiento,Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado en las instituciones educativas	2
Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva,Inteligencia Emocional y Autoconocimiento,Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado en las instituciones educativas	2
Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva,Inteligencia Emocional y Autoconocimiento,Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado en las instituciones educativas	9
Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados a la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Maternidad Segura.	1
Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar (IE Jose maria cordoba, IE Jesus Antonio Gomez y IE Presbitero Luis Rodolfo Gomez)	4
Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar (IE Jose maria cordoba, IE Jesus Antonio Gomez y IE Presbitero Luis Rodolfo Gomez)	3
Realizar carrucel de salud bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC)orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar	3
Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Prevención de Embarazo en la Adolescencia mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población estudiantil y jóvenes del municipio. La intervención se desarrollará bajo un enfoque de Derechos Sexuales y Reproductivos, abordando de manera articulada los siguientes componentes: Proyecto de vida y toma de decisiones responsables frente a la presión de grupo.	5
Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos bajo la	2

metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas del municipio. La intervención se centrará en la prevención integral de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el fomento de comportamientos sexuales responsables, abordando como ejes temáticos: Valoración del riesgo y autonomía en la toma de decisiones.	
Educar al sector laboral sobre derechos de las gestantes, prevención de discriminación laboral y derechos relacionados con licencia de maternidad y paternidad.	**4**
Realizar talleres mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) enfocados en la resolución pacífica de conflictos orientada al fortalecimiento de la convivencia . Esta intervención se centrará en el desarrollo de "los autos" —autoestima, autoconcepto, autorregulación y autonomía— como pilares fundamentales para la gestión emocional y la construcción de vínculos saludables en la comunidad.	**7**
Desarrollar estrategias de participación educativa para fortalecer las Zonas de Oeientacion Escolar por medio de escucha activa para estudiantes	**5**
Ejecutar talleres vivenciales de dos (2) horas de duración que integren actividades deportivas y recreativas como herramientas pedagógicas para la promoción del uso adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de la convivencia escolar.	**5**
Ejecutar talleres de comunicación comunitaria para socializar el protocolo de salud mental y las rutas de atención municipales, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre los mecanismos de acceso a los servicios de salud, protección y apoyo institucional	**4**
Producir y emitir programas radiales bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientados a la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de la salud mental.	**2**
Ejecutar talleres educativos dirigidos a estudiantes para la prevención del acoso escolar (bullying) y el fortalecimiento de la convivencia institucional. La intervención, liderada por el profesional designado, se desarrollará mediante acciones pedagógicas enfocadas en el respeto, la resolución pacífica de conflictos, la empatía y la identificación de señales de alerta ante la violencia escolar	**6**
Implementar estrategias de participación educativa orientadas al	**5**

fortalecimiento técnico y operativo de los Centros de Escucha en las zonas urbana y rural, Centros de escucha operantes en el municipio	
Ejecutar talleres formativos dirigidos a estudiantes de los grados 10° y 11°, orientados a la prevención del acoso escolar (bullying) y la sensibilización sobre las implicaciones legales y responsabilidades penales derivadas de conductas de violencia contra menores de 13 años.	**8**
Implementa campaña de salud orientadas a la prevención de lesiones por uso de pólvora, promoviendo la cultura del "No uso de pólvora" mediante estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, con el fin de reducir el riesgo de quemaduras, lesiones o accidentes asociados a la manipulación de artefactos pirotécnicos.	**2**
Planificar, coordinar y ejecutar una Campaña Intersectorial de Información, Educación y Comunicación (IEC), en articulación con el equipo de Vigilancia en Salud Pública (TAS), Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional, dirigida a propietarios y administradores de establecimientos abiertos al público. La intervención estará orientada a garantizar el cumplimiento de las medidas regulatorias vigentes frente al expendio y consumo de tabaco, alcohol y sus derivados, enfatizando en la prohibición de venta a menores de edad, el respeto por los Espacios Libres de Humo de Tabaco (ELHT) y la verificación de la legalidad de los productos (estampillado y registro sanitario).	**35**
Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de talleres formativos y de apoyo integral dirigidos a los cuidadores de pacientes en situación de discapacidad vinculados a la institución ALIFISAN. y normatividad vigente).en poblacion Campesina, LQTBI, Victimas mujeres entre otras en la zona rural y urbana del municipio .	**2**
Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de Talleres de formación integral mediante estrategias de educativas y de comunicación dirigidas a poblaciones priorizadas (adolescentes y jóvenes, población LGBTIQ+, migrantes y población rural), orientadas a fortalecer conocimientos sobre prevención del VIH, derechos en salud sexual y reproductiva, reducción del estigma y promoción del acceso a los servicios de prevención, diagnóstico y atención.	**8**
Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres y Acciones Educativas mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población colectiva en todos los cursos de vida. El taller se centrará en la sensibilización sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol y cigarrillo (incluyendo dispositivos electrónicos de vapeo),	**5**

analizando sus implicaciones directas en la aparición y complicación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) como el cáncer, la EPOC, la hipertensión y la diabetes.	
Planificar, coordinar y ejecutar una (1) Jornadas Masivas de movilización social y salud integral en el marco de la Semana Andina de Prevención de Embarazos en la Adolescencia.Las jornadas integrarán ferias de servicios de salud, estaciones lúdico-pedagógicas bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre el uso de métodos de doble protección, y espacios de expresión artística juvenil.	**5**
Desarrollar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre las rutas de atención en salud para la población víctima del conflicto armado, en articulación con el enlace de víctimas del municipio y el programa PAPSIVI, con el fin de promover el acceso oportuno a los servicios de salud, el reconocimiento de sus derechos y la garantía del derecho a la salud poblacion victima	**2**
Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos de Seguridad Vial y Prevención de Siniestros, dirigidos a la población de adolescentes y jóvenes del municipio. La intervención se desarrollará bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la normatividad de tránsito vigente y promover una cultura de conducción responsable.	**5**

Así mismo el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:

1). Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la ESE Hospital, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **2).** El contratista se obliga a favor de la ESE Hospital a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al interventor del contrato. **3).** Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Gerente o el (la) supervisor(a). **4).** Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. **5).** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. **6).** Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **7).** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **8).** Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **9).** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la ES.E. será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la ESE y/o a terceros. **10).** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del Hospital se le lleguen a

entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la entidad hospitalaria es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **11)**. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **12)**. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.**13)**. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **14).** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

2.2. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de Psicología	85	12	16	08

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Ley 100 de 1993 **ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

(...)
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
(...)

Y el Manual de contratación de la Entidad estipula los casos en los que procede la contratación directa, preceptiva consignada en el artículo 28 literal c, e indica que:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:
(...)

a. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o los trabajos o servicios que por su especialidad sólo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

Así mismo el estatuto interno de Contratación adoptado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO define los contratos de prestación de servicios en su artículo 19 así:

(...)

Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato asciende a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS,** que corresponde a los honorarios que ordinariamente paga la E.S.E. por este tipo de servicios y que es acreditada en su título académico.

El presupuesto además se calculó según los estudios del sector con base en el manual expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente.

3. Análisis de mercado

Realizando la respectiva indagación podemos evidenciar contratos que ha realizado la entidad bajo similitud de objeto contractual:

CONTRATO N°	AÑO	OBJETO	VALOR
051 (2 MESES)	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	$6.400.000
066 (4 MESES)	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	$12.800.000

042 (7 MESES)	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	$16.000.000

En el sistema de compras públicas SECOPII se hallaron procesos con objetos similares así:

ítem	Entidad	Objeto	Valor
CPSP059-2024 (94 DIAS)	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE PSICOLOGA, EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 150.25.4.0302 DE 2024 CON LA DTSC	$7.178.500
235-2024 (3 MESES)	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTACION DE SERIVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA EL APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	$3.940.000
CPSP036-2024 (210 DIAS)	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE PSICOLOGA, EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 03 DE 2024 CON EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.	$16.037.000

4. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere acreditar formación en: Psicología.

5. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la E.S.E. conforme a la resolución 218 de 2016 "Por la cual se regulan las garantías en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario" (conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías).

La E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario, en EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS deberá cumplir con el desarrollo total de las actividades propuestas en el contrato. El incumplimiento de este implica multas y así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la ESE no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia. En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

1.1. <u>Tipos de Riesgos:</u>

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la ESE y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o la ESE, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Transferir el riesgo	Contratista		1	2	3	3	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	1	2	3	Transferir el riesgo	Contratista		1	2	3	3	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, se exigirá que el (la) Contratista (persona natural) esté afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (numeral 1° literal a) art. 2° Ley 1562 de 2012), lo cual acreditará mediante el aporte las autoliquidaciones y constancias de pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Protección Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el Hospital reconoce como honorarios mensuales.

Además, la E.S.E. exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de no poseer medidas correctivas. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda.

7. Condiciones de pago para el contratista:

La ESE pagará al Contratista sus honorarios en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000)** correspondiente a la meta de 20 actividades por mes o proporcionales de acuerdo al número de actividades ejecutadas por mes, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor(a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

8. Apropiación presupuestal:

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio del Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260 de abril de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

9. Plazo para la ejecución:

OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

10. Interventoría / Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una interventoría/supervisión que será ejercida directamente por la ESE, a través de la subdirectora científica **LISBETH MARIA TABORDA LÓPEZ**, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la ESE Hospital.

11. Régimen Legal:

A Más de lo dispuesto en la Ley 100/93, se observará el siguiente fundamento:

- Queda claro que conforme **la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 lo siguiente frente a los contratos de prestación de servicios:**

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.
(...)
Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.
(...)
La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar; sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de La función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

Dado en El Santuario – Antioquia, el 15 de abril de 2026

LISBETH MARIA TABORDA LOPEZ
Subdirección científica.

El Santuario, 15 de abril de 2026

Proceso de contratación directa (Prestación de servicios)

CONTRATANTE: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario

NIT: 890980326-9

Asunto: **Propuesta Económica**

Objeto:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).

Actividades y especificaciones técnicas:

1. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Fortalecimiento de Capacidades Humanas mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas del municipio, los talleres se desarrollará bajo un enfoque de desarrollo del ser y promoción de la salud mental, abordando de manera articulada los siguientes componentes: 1) Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva; 2) Inteligencia Emocional y Autoconocimiento para la gestión del afecto; 3) Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones frente a la presión de grupo; 4) Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia como factor protector; y 5) Salud Física, Vínculos y Entorno para el bienestar integral.
2. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de **Talleres** de Inteligencia Emocional y Autoconocimiento mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) El contenido pedagógico abordará el reconocimiento de las emociones primarias, técnicas de autorregulación (**gestión de la ira, la ansiedad y el estrés)**, la empatía como base de la convivencia y el descubrimiento de fortalezas personales.
3. Realizar **Talleres** de Fortalecimiento Socioemocional mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas. el taller se desarrollará bajo una metodología teórico-práctica centrada en tres componentes transversales: **1) Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva**, para el manejo de conflictos y la expresión clara de necesidades; **2) Inteligencia Emocional y Autoconocimiento**, orientados a la identificación de fortalezas y la regulación del afecto; y **3) Pensamiento Crítico**, como herramienta para el análisis de la información y la resistencia a la presión de grupo.
4. Realizar taller por medio de IEC con temas (**Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva,Inteligencia Emocional y Autoconocimiento,Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno**) enfocado en las instituciones educativas.

5. Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar (IE José María Córdoba, IE Jesús Antonio Gómez y IE Presbítero Luis Rodolfo Gómez).
6. Realizar carrusel de salud bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC)orientados **prevención del abuso sexual infantil** en la población escolar .
7. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Prevención de Embarazo en la Adolescencia mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población estudiantil y jóvenes del municipio. La intervención se desarrollará bajo un enfoque de Derechos Sexuales y Reproductivos, abordando de manera articulada los siguientes componentes: **Proyecto de vida y toma de decisiones** responsables frente a la presión de grupo.
8. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas del municipio. La intervención se centrará en la prevención integral de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el fomento de comportamientos sexuales responsables, abordando como ejes temáticos: Valoración del riesgo y autonomía en la toma de decisiones.
9. Educar al sector laboral sobre **derechos de las gestantes, prevención de discriminación laboral** y derechos relacionados con licencia de maternidad y paternidad.
10. Realizar talleres mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) enfocados en la **resolución pacífica de conflictos orientada al fortalecimiento de la convivencia** . Esta intervención se centrará en el desarrollo de "los autos" —autoestima, autoconcepto, autorregulación y autonomía— como pilares fundamentales para la gestión emocional y la construcción de vínculos saludables en la comunidad.
11. Desarrollar estrategias de participación educativa para fortalecer las **Zonas de Orientacion Escolar** por medio de escucha activa para estudiantes.
12. Realizar jornada comunitaria bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la **Semana de la Salud Mental**, orientado a promover el autocuidado, hábitos saludables y la identificación de riesgos en salud mental (utilizar contenidos visuales breves y de alto impacto pedagógico).
13. Ejecutar talleres vivenciales de dos (2) horas de duración que integren actividades deportivas y recreativas como herramientas pedagógicas para la promoción del uso adecuado del **tiempo libre y el fortalecimiento de la convivencia escolar.**
14. Ejecutar talleres de comunicación comunitaria para socializar el p**rotocolo de salud mental y las rutas de atención municipales,** con el fin de fortalecer el conocimiento sobre los mecanismos de acceso a los servicios de salud, protección y apoyo institucional.
15. Ejecutar talleres de comunicación comunitaria para socializar el p**rotocolo de salud mental y las rutas de atención municipales,** con el fin de fortalecer el conocimiento sobre los mecanismos de acceso a los servicios de salud, protección y apoyo institucional.
16. Ejecutar talleres educativos dirigidos a estudiantes para la **prevención del acoso escolar (bullying) y el fortalecimiento de la convivencia institucional**. La intervención, liderada por el profesional designado, se desarrollará mediante acciones pedagógicas enfocadas en el respeto, la resolución pacífica de conflictos, la empatía y la identificación de señales de alerta ante la violencia escolar.

17. Implementar estrategias de participación educativa orientadas al fortalecimiento técnico y operativo de los Centros de Escucha en las zonas urbana y rural, Centros de escucha operantes en el municipio.
18. Ejecutar talleres formativos dirigidos a estudiantes de los grados 10° y 11°, orientados a la prevención del acoso escolar (bullying) y la sensibilización sobre las **implicaciones legales y responsabilidades penales derivadas de conductas de violencia contra menores de 13 años.**
19. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la promoción de la salud mental y la convivencia ciudadana en el municipio de El Santuario, mediante la difusión de contenidos técnicos sobre la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los 'Autos' (autoestima, autoconcepto, autoeficacia y autocuidado).
20. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados orientados a la Promoción del buen trato para prevención de violencia escolar e intrafamiliar y de genero mediante la difusión de contenidos técnicos.
21. Implementa campaña de salud orientadas a la prevención de lesiones por uso de pólvora, promoviendo la cultura del **"No uso de pólvora"** mediante estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, con el fin de reducir el riesgo de quemaduras, lesiones o accidentes asociados a la manipulación de artefactos pirotécnicos.
22. Planificar, coordinar y ejecutar una Campaña Intersectorial de Información, Educación y Comunicación (IEC), en articulación con el equipo de Vigilancia en Salud Pública (TAS), Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional, dirigida a propietarios y administradores de **establecimientos abiertos al público.** La intervención estará orientada a garantizar el cumplimiento de las medidas regulatorias vigentes **frente al expendio y consumo de tabaco, alcohol y sus derivados,** enfatizando en la prohibición de venta a menores de edad, el respeto por los Espacios Libres de Humo de Tabaco (ELHT) y la verificación de la legalidad de los productos (estampillado y registro sanitario).
23. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de **talleres** formativos y de apoyo integral dirigidos a los **cuidadores de pacientes en situación de discapacidad** vinculados a la institución ALIFISAN y normatividad vigente en población Campesina, LQTBI, Victimas mujeres entre otras en la zona rural y urbana del municipio.
24. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres y Acciones Educativas mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población colectiva en todos los cursos de vida. El taller se centrará en la sensibilización sobre los riesgos asociados al **consumo de alcohol y cigarrillo (incluyendo dispositivos electrónicos de vapeo),** analizando sus implicaciones directas en la aparición y complicación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) como el cáncer, la EPOC, la hipertensión y la diabetes.
25. Planificar, coordinar y ejecutar una (1) Jornadas Masivas de movilización social y salud integral en el marco de la **Semana Andina de Prevención de Embarazos** en la Adolescencia.Las jornadas integrarán ferias de servicios de salud, estaciones lúdico-pedagógicas bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre el uso de métodos de doble protección, y espacios de expresión artística juvenil.
26. Desarrollar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre las **rutas de atención en salud** para la población víctima del conflicto armado, en articulación con el enlace de víctimas del municipio y el programa PAPSIVI, con el fin de promover el

acceso oportuno a los servicios de salud, el reconocimiento de sus derechos y la garantía del derecho a la salud **población victima**.

27. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de **Talleres** Educativos de Seguridad Vial y Prevención de Siniestros, dirigidos a la población de adolescentes y jóvenes del municipio. La intervención se desarrollará bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), con el objetivo de fortalecer el conocimiento **sobre la normatividad de tránsito vigente y promover una cultura de conducción responsable.**

Conforme a las actividades establecidas a realizar objeto de la presente propuesta económica, se estima en un valor el cual ascienden a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCINETOS MIL PESOS M.L.C. ($35.200.000)** por un término de ejecución de 8 meses.

La presente propuesta económica, tendrá fuerza obligatoria hasta la expiración del periodo de validez de la oferta que es de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de vencimiento de dicho plazo.



MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ

C.C: 1.007.706.536

CELULAR: 3113439626

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 260

Expedido a los **15** días del mes de **Abril** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	0000	Actual	SERVICIOS PERSONALES (PERSONAL ASISTENCIAL)	35200000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**35200000**
SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.706.536**

OROZCO RAMIREZ

APELLIDOS

MARIA VANESSA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-2000**

PLANETA RICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

08-FEB-2018 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1300100-00980976-F-1007706536-20180221 **0059**595071A 1 50304446

Universidad Pontificia Bolivariana

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

María Vanessa Orozco Ramírez

Cédula de ciudadanía No. 1.007.706.536 expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Psicóloga

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 10 del mes de Diciembre del año 2021.

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado en el Folio 569 del Libro 10-B de Registro de Diplomas
Refrendado en Montería el 10 de Diciembre de 2021

21340

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD CES

EN ATENCIÓN A QUE

María Vanessa Orozco Ramírez

Documento de identidad 1.007.706.536

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Neurodesarrollo y Aprendizaje

EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA EL PRESENTE DIPLOMA
CON LOS RESPECTIVOS SELLOS. EXPEDIDO EN MEDELLÍN - ANTIOQUIA
A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024

Manuel Estefan Acevedo Jaramillo
Rector
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Fanny Muñoz González
Decana Psicología
Universidad CES

El diploma fue registrado en: Libro 299, Folio 894, Número 25697, Acta 25774, Jueves 18 de abril de 2024

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA

No. 241135

Fecha de expedición: 28/12/2021

MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ

Cédula de Ciudadanía
1007706536

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1007706536

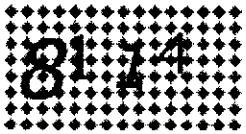
Primer Nombre

MARIA

Primer Apellido

OROZCO

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

1294

Limpiar

Resultado General -2026-04-15→11:50:56 AM -2026-04-15→12:07:48 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1007706536	MARIA	VANESSA	OROZCO	RAMIREZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ identificado(a) con CC 1007706536 registra La siguiente información:

2026-04-15→12:07:48 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

			Administrativo			
UNV	**Local**	**PSICOLOGIA**	**2022-08-22**		**2304452**	**SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OROZC O	RAMIREZ	MARIA VANESSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1007706536	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 01 AÑO 2000	CALLE null 48B null # 50-10			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	EL SANTUARIO		
MUNICIPIO	PLANETA RICA	TELÉFONO	3113439626	EMAIL	mariavanessa9500@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN NEURODESARROLLO Y APRENDIZAJE	12	2023	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	11	2021	241135

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN GESTION DE RIESGOS, ACCIDENTES Y DESASTRES PARA PRIMERA INFANCIA	10	2022
SOCOMEG	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO	06	2024
COURSERA	EDUCACIÓN INFORMAL		X		CURSO CORTO DE STANFORD SOBRE LACTANCIA MATERNA	02	2026
EDULACTA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		LACTANCIA MATERNA ESENCIAL	02	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL SANTUARIO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO EL SANTUARIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	08	Mes	03	Año	2024	Día	07	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1856 14 CONTRATISTA	DEPENDENCIA 4143. SECRETARIA DE EDUCACION						DIRECCIÓN CARRERA 49 51 22					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL SANTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* EL SANTUARIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE CULTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 49 null null #48-19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* EL SANTUARIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3147700729	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* AREA DE EDUCACION Y PSICOSOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 46 48A 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUEBLO NUEVO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* PUEBLO NUEVO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017751082	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	12	*Mes*	11	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CARGO NUEVO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* cra. 9 N° 10-75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR - CLINICA CARDIOVASCULAR DEL CARIBE SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3008056670	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	13	*Mes*	05	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PASANTE PSICOLOGA ORGANIZACIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMAN					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO PLAZA FELIZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002162249	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE EDUCATIVA-PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 14C 39A 13						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

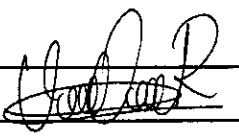
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pueblo Nuevo, Córdoba 07/04/2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GIMNASIO PLAZA FELIZ
EXIGIENDO CON AMOR PARA DAR EXCELENCIA Y CALIDAD
RESOLUCIÓN Materna 0004329 del 2001
RESOLUCIÓN 00976 26/12/03 Para Preescolar
RESOLUCIÓN 1541 del 2012 para la Básica
RESOLUCIÓN 0094 Del 23/01/2017 para la Ed. Media

HACEN CONSTAR QUE:

OROZCO RAMIREZ MARIA VANESSA

Identificado (a) con **CC** No. **1007706536** expedida en **MONTERÍA - CORDOBA** Realizó Practicas Psicológicas Educativas en este establecimiento educativo en el segundo Semestre del 2020

La anterior constancia se expide a petición y para fines de la interesada.

Dado en MONTERÍA, CORDOBA el día 17 de febrero de 2023

ADRIANA LUCIA ACOSTA MESA
34982211
Rectora

JOSEFA MARIA ANAYA VARGAS
33154210
Secretaria

SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGÍA VASCULAR S.A.S
CLÍNICA CARDIOVASCULAR DEL CARIBE S.A.S
NIT 800.215.019-5

CERTIFICA

Que la señorita: **MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.007.706.536 de Montería, realizo sus prácticas universitarias en psicología organizacional, desde el 04 de febrero de 2021 hasta 13 de mayo de 2021, desarrollando las siguientes funciones:

- Actualización de hojas de vida según la normatividad vigente en salud.
- Acompañamiento y apoyo en entrevista laborales.
- Capacitación al talento humano de la clinica.
- Ejecutar otras funciones que le fueron asignadas por su superior inmediato, acorde a la naturaleza de su perfil en psicología organizacional.

Para constancia se firma a los (26) días del mes de abril de 2022, a solicitud del interesado.

LINA PAOLA PALOMINO NEGRETE
Coord. de talento humano
CEL: 321 8409293

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE TALENTO HUMANO
NIT .800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA

CERTIFICA

Que la señora **MARÍA VANESSA OROZCO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.007.706.536 expedida en Montería Córdoba, dando fe de que cumplió con las prácticas laborales en la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo Córdoba, Dependencia de Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, en un término de tres (03) meses, tres (03) días, tal como lo establece el reglamento de la Universidad Pontificia Bolivariana, donde se encontraba en la etapa de prácticas como Psicóloga, cumpliendo las siguientes funciones:

- Brindar acompañamiento psicológico a niños y jóvenes pertenecientes a las escuelas de Cultura, Recreación y Deporte.
- Socializar talleres de salud mental en las escuelas de cultura, recreación y deporte.
- Apoyar en Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.

Fecha de Inicio: 09/08/2021

Fecha de Finalización: 12/11/2021

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo, Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

CARMEN TERESA CHICA BUELVAS
Profesional Universitario de Talento Humano

Elaboró Enaurys A.
Revisó C. Chica

Email: alcaldia@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 75 / Calle de Las Flores
Telefax. 765 36 03

La Directora del Departamento de Gestión Humana de la Institución Universitaria Visión de las Américas, Institución de Educación Superior, reconocida con personería jurídica número 12998 del 12 de agosto de 1985, emanada del Ministerio de Educación Nacional y registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES- con código 2747.

CERTIFICA QUE:

El señor(a) MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.706.536, laboró en la Institución desde el 19 de Julio de 2022, su último contrato fue por OBRA O LABOR desde el 19 de Julio de 2022 hasta el 23 de Diciembre de 2022, desempeñó el cargo de PROFESIONAL PSICOSOCIAL y devengó SALARIO BÁSICO de Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Diecisiete Pesos ($1.256.717). Desempeñó las siguientes funciones:

- Diseñar, ejecutar y evaluar un plan operativo anual de trabajo, con sus respectivas metas e indicadores de evaluación, de acuerdo a las líneas de acción del programa.

- Realizar informes permanentes para presentar a la entidad administradora. (Cada mes y cuando la Universidad lo requiera).

- Gestionar con la comunidad la proyección del programa y promover alianzas y convenios interinstitucionales.

- Elaborar diagnóstico socioeconómico desde la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil a los niños y niñas que permita tener una caracterización de las familias atendidas por el programa Buen Comienzo Antioquia.

- Orientar procesos de formación a Familia, Agentes Educativas, niñas y niños brindando elementos para la vida en familia y en comunidad, (cada mes en encuentros focales y 2 encuentros significativos al año).

- Implementar acciones orientadoras para Familia, Agentes Educativas, niñas y niños en torno a la promoción de los Servicios Institucionales de Derechos,

garantizando la protección y preservación en los NN.

- Remitir debidamente documentado los casos que lo requieran para una intervención con otros profesionales, y realizar el seguimiento correspondiente.

- Orientar a las familias, Agentes Educativas, niñas y niños sobre el acceso al grado transición y la oferta educativa presente en cada municipio.

- Aplicar instrumentos de medición en Relación con la Satisfacción del Servicio y seguimiento a PQRS en las UDS operados por la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

- Velar por la confidencialidad de la Información suministrada de cada uno de los participantes de las UDS.

- Trabajo de acompañamiento en asesoría psicosocial al personal que lo requiera en aras de fortalecer el clima organizacional.

- Generar informes periódicos cualitativos y cuantitativos que den cuenta de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional. (tasa de deserción, capacitación al talento humano entre otros.)

- Realizar acompañamiento social a aquellos niños, niñas y las familias que presentan mayores riesgos y problemáticas a nivel familiar, económico y social.

- Orientar a las Agentes Educativas frente a las dificultades de las niñas, los niños y Familias aportando herramientas que les permiten articular el trabajo en las UDS desde el fortalecimiento psico afectivo y cognitivo del niño / niña.

- Realizar los encuentros Educativos en el Hogar, enfatizándolas problemáticas específicas en términos sociales, con el fin de efectivizar la consecución de estrategias que posibiliten abordar dichas dificultades.

- Detección y/o orientación sobre las posibles dificultades del aprendizaje y/o N.E.E. (Necesidades Educativas Especiales), (Orientación tanto a agentes educativas como familias involucradas).

- Aportar elementos para el trabajo interdisciplinario en los diferentes UDS, fortaleciendo las relaciones interpersonales, la comunicación, el trabajo en equipo y el clima institucional favorable entre Personal Operativo - Interdisciplinario y familias participantes.

- Fomentar la promoción de estilos de vida saludable, los derechos de la niñez en el marco de la Estrategia Cero a Siembre la Ordenanza 26 de Buen Comienzo Antioquia y el buen trato como estrategias en el cumplimiento de una atención alta de en Calidad.

- Participar de encuentros y reuniones de carácter interdisciplinario.

- Apoyar las estrategias implementadas para focalización de nuevos beneficiarios garantizando su permanencia.

- El contrato está sujeto al cumplimiento de las funciones asignadas por la Fundación Universitaria de las Américas, en el marco del Programa Buen Comienzo Antioquia y la Estrategia de Cero a Siempre, mes a mes y a las acciones que se soliciten a lo largo de la prestación del servicio.

- Velar por la Buena imagen institucional.

En caso de ser necesaria su respectiva verificación, por favor solicitarla a través del correo: certificadoslaborales@uam.edu.co.

Se expide esta constancia por solicitud del interesado, el 25 de Septiembre de 2025.

ESTE CERTIFICADO NO CONTIENE NI ENMENDADURAS, NI TACHONES VALIDO ÙNICAMENTE CON LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA.

PAULA A. CORRALES GUTIERREZ
Directora Gestión Humana

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE EL

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

CERTIFICA

Que revisado el expediente contractual de la señora: MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No 1.007.706.536 se encuentra que ha celebrado y ejecutado con el Municipio de El Santuario los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato de prestación de servicios Nro. 195 cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS PROCESOS PEDAGOGICOS DESARROLLADOS EN LA LUDOTECA Y OTROS PROGRAMAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO." desde el 3 de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 por valor de: $7.500.000.

- Contrato de prestación de servicios Nro. 373 cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS PROCESOS PEDAGOGICOS DESARROLLADOS EN LA LUDOTECA Y OTROS PROGRAMAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO." desde el 13 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023 por valor de: $12.500.000. contrato que fue adicionado y prorrogado hasta el 23 de diciembre de 2023.

- Contrato de prestación de servicios Nro. 184 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CATEDRAS EDUCATIVAS PARA LA PAZ, CÁTEDRA DE MEDIO AMBIENTE Y LA CÁTEDRA MUNICIPAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIAO." desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 7 de agosto de 2024. Realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar los procesos pedagógicos de la ludoteca de la Casa de la Cultura de acuerdo con los ejes temáticos establecidos y la promoción de las actividades de juego libre.
2. Apoyar los procesos realizados en alianza con el programa Cultivarte Institucional, desarrollado con alianza con las diferentes instituciones educativas del municipio de El santuario
3. Orientar y asesorar en las actividades de ludotecas viajeras que hacen parte de la estrategia de proyección en instituciones educativas rurales, barrios, juntas de acción comunal, entre otros.

4. Desarrollar actividades educativas y pedagógicas, en articulación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
5. Apoyar el registro de todas las personas que hagan uso de los espacios y su asistencia a las actividades en el aplicativo suministrado por la Fundación Bolívar-Davivienda.
6. Apoyar la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos artístico y culturales, según lo definido en el Plan Decenal de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal.
7. Asistir y participar en representación de la Secretaría, en los diferentes escenarios a los que sea delegada.
8. Velar por el cuidado y supervisión del inventario que se le entregue para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
9. Sistema MIPG: El contratista se obliga a favor del Municipio de El Santuario a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
10. Desarrollar las demás actividades propias e inherentes al objeto contractual.
11. Planear, diseñar y ejecutar actividades pedagógicas para el fortalecimiento de la cátedra para la paz para los estudiantes de la zona rural y urbana de las instituciones educativas del municipio de El Santuario.
12. Apoyar el fomento de actividades de proyección en la comunidad educativa para incentivar la cultura de paz y sana convivencia.
13. Apoyar a la secretaria de educación al Consejo Municipal de Paz y articular proyectos y estrategias para el fomento de la cultura de paz.
14. Planear, diseñar y ejecutar actividades pedagógicas para el fortalecimiento de la cátedra medio ambiental para los estudiantes de zona rural y urbana de las instituciones educativas del municipio de El Santuario.
15. Apoyar el fomento de actividades de proyección en la comunidad educativa para incentivar la cultura de cuidado del medio ambiente.
16. Apoyar la secretaria de educación en el CIDEAM y articular proyectos y estrategias para el fomento de la cultura de medio ambiental.
17. Planear, diseñar y ejecutar actividades para el fortalecimiento de la cátedra Municipal en los estudiantes de la zona rural y urbana de las instituciones educativas del municipio de El Santuario.
18. Apoyar el fomento de actividades de proyección en la comunidad educativa para para el fortalecimiento de la idiosincrasia santuariana, así como su cultura, tradiciones, legado e historia.
19. Apoyar el fortalecimiento de la cátedra municipal a través del reconocimiento e historia de los Museos Municipales impactando al menos 500 estudiantes de las IE del municipio.

20. Apoyar la apropiación de producción literarias e investigaciones de autores y contenidos santuarianos en la comunidad educativa que fortalezcan y permitan rescatar y fomentar el conocimiento y memoria de la idiosincrasia santuariana.
21. Apoyar las campañas publicitaras en diferentes medios para potencializar las cátedras educativas.
22. Apoyar el fortalecimiento de la competencia medio ambiental en alianza con CORNARE y mesa municipal PRAE a través de encuentros bimestrales para la gestión de proyectos y estrategias.
23. Apoyar el fortalecimiento de la memoria histórica local que relaciona lo acontecido con la época del conflicto armado para la no repetición a través de actividades con el grupo Ecocaminates, Trochas por la vida, entre otros, impactando al menos 200 estudiantes.
24. Apoyar la gestión y ejecución de actividades de semana por la paz en Instituciones Educativas.
25. Apoyo en la ejecución de las diferentes acciones y estrategias del Plan Educativo Municipal.2021 -2031.
26. Apoyo a la gestión en la Secretaría de Educación en las estrategias de pertinencia, cobertura, oportunidad y calidad del sector educativo del municipio de El Santuario - Así como en la gestión de proyectos para el fortalecimiento de estas estrategias.
27. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el supervisor.
28. Apoyar las actividades que organice la Administración Municipal y que requieran de su participación.
29. Sistema MIPG: El contratista se obliga a favor del Municipio de El Santuario a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada

Dado en la Secretaría General y de Gobierno a los 13 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

FARID RODRIGUEZ CAUSIL
Secretario General y de Gobierno

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.007.706.536 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	PUEBLO NUEVO
Dirección	CARRERA 11#13-11			Teléfonos	3113439626

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JORGE OLIVERIO OROZCO GIRALDO	C.C. N° 70.692.685 DE EL SANTUARIO	PADRE
ROSA ESPERANZA RAMIREZ DUQUE	C.C. N° 43.404.195 DE EL SANTUARIO	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-

GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	800.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 800.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	68785743168	PLANETA RICA, CÓRDOBA	$ 105.689

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

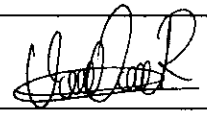
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

PUEBLO NUEVO, CÓRDOBA 07 DE ABRIL DEL 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Maria Vanessa Orozco Ramirez**, con documento de identificación N° **1007706536**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 7 de abril de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

TR3G3OyV7EhHx9WwFuiU
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293917034

PIB
11:14:40

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007706536:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 11:19:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007706536
Código de Verificación	1007706536260407111913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:24:19 AM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007706536**
Apellidos y Nombres: **OROZCO RAMIREZ MARIA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 11:29:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007706536** y Nombre: **MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137736127** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:22 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007706536,** Apellidos y Nombres **OROZCO RAMIREZ MARIA VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO**, con NIT **890980326-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Bienestar & Salud Laboral

Nit. 900.844.030-8
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D.C.
www.bsl.com.co

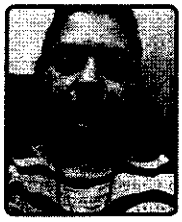
CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Código de Seguridad: a99227de-1146-46b2-9747-d800e4a2054c

Tipo Examen: Ingreso

VERIFICA VALIDEZ DEL CERTIFICADO

DATOS PERSONALES



Fecha de Atención	08 de abril de 2026	**Ciudad**	Montería	**Vigencia**	3 años
IPS/SEDE	Sede norte DHSS0244914				
Nombres y apellidos	María Vanessa Orozco Ramírez				
Documento identidad	1007706536	**Empresa o entidad**	PARTICULAR	**Cargo**	Contratista
Género	FEMENINO	**Edad**	26	**Fecha nacimiento**	10/01/2000
Estado civil	Soltero	**Hijos**	0	**Profesión u Oficio**	Psicóloga
Email	mariavanessa9500@gmail.com				
Teléfono	3113439626				
Tipo de examen	Ingreso	**EPS**	Nueva EPS	**ARL**	
Pensiones		**Nivel Educativo**	Postgrado		

** De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, informamos que la información contenida en este certificado médico es confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la evaluación de la aptitud laboral del trabajador. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando su integridad, confidencialidad y seguridad, y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo por mandato legal o judicial.*

EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR
08 de abril de 2026

AUDIOMETRÍA
08 de abril de 2026

VISIOMETRÍA
08 de abril de 2026

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA

APTO

De acuerdo al examen ocupacional realizado a María Vanessa Orozco Ramírez con documento de identificación No 1007706536 se considera que es APTO para desempeñar la ocupación del cargo descrito

RESULTADOS GENERALES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

Basándonos en los resultados obtenidos de la evaluación osteomuscular, certificamos que el paciente presenta un sistema osteomuscular en condiciones óptimas de salud. Esta condición le permite llevar a cabo una variedad de actividades físicas y cotidianas sin restricciones notables y con un riesgo mínimo de lesiones osteomusculares.

AUDIOMETRÍA

OD: Audición Normal. OI: Audición Normal. Ambos oídos presentan audición dentro de parámetros normales.

VISIOMETRÍA

Presión intraocular (PIO): 15 mmHg en ambos ojos Reflejos pupilares: Respuesta pupilar normal a la luz en ambos ojos Campo visual: Normal en ambos ojos Visión de colores: Normal Fondo de ojo: Normal.

ANÁLISIS POSTURAL

EJERCICIO 1 - 07:02 p. m.

Ángulo del tronco:
87.6°

Alineación:
Buena

Codo izquierdo:
111.9°

Codo derecho:
26.2°

Rodilla izquierda:
179.3°

Rodilla derecha:
175.2°

Simetría de hombros:
Simétrico (1.44%)

Simetría de caderas:
Simétrico (0.22%)

EJERCICIO 2 - 07:02 p. m.

Ángulo del tronco:
90.2°

Alineación:
Buena

Codo izquierdo:
137.0°

Codo derecho:
77.8°

Rodilla izquierda:
178.2°

Rodilla derecha:
173.7°

Simetría de hombros:
Simétrico (1.79%)

Simetría de caderas:
Simétrico (0.07%)

EJERCICIO 3 - 07:02 p. m.

Ángulo del tronco:
87.5°

Alineación:
Buena

Codo izquierdo:
98.4°

Codo derecho:
79.5°

Rodilla izquierda:
179.4°

Rodilla derecha:
175.9°

Simetría de hombros:
Simétrico (1.36%)

Simetría de caderas:
Simétrico (0.15%)

RECOMENDACIONES MÉDICAS ADICIONALES

1. Realizar una evaluación ergonómica del puesto de trabajo para asegurar una correcta postura y minimizar el riesgo de lesiones musculoesqueléticas, especialmente si el trabajo implica el uso prolongado de computadora.

2. Fomentar la práctica regular de ejercicio físico, al menos 150 minutos a la semana, para mejorar la salud general y la resistencia física, lo que puede impactar positivamente en el rendimiento laboral.

3. Participar en programas de bienestar laboral ofrecidos por la empresa, que incluyan talleres sobre manejo del estrés y salud mental, para promover un entorno laboral saludable y prevenir el agotamiento.

FIRMAS

FIRMA MÉDICO



JUAN JOSE REATIGA
C.C.: 7.472.676 - REGISTRO MEDICO NO 14791
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460
6 DE JULIO DE 2020

FIRMA PACIENTE ATENDIDO



María Vanessa Orozco Ramírez
1007706536

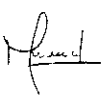
RESULTADOS DE VISIOMETRÍA

Resultados Numéricos

Snellen: 6/6 (100%)
Landolt: 8/8 (100%)
Ishihara: 6/6 (100%)

Evaluación General

Presión intraocular (PIO): 15 mmHg en ambos ojos
Reflejos pupilares: Respuesta pupilar normal a la luz en ambos ojos
Campo visual: Normal en ambos ojos
Visión de colores: Normal
Fondo de ojo: Normal.

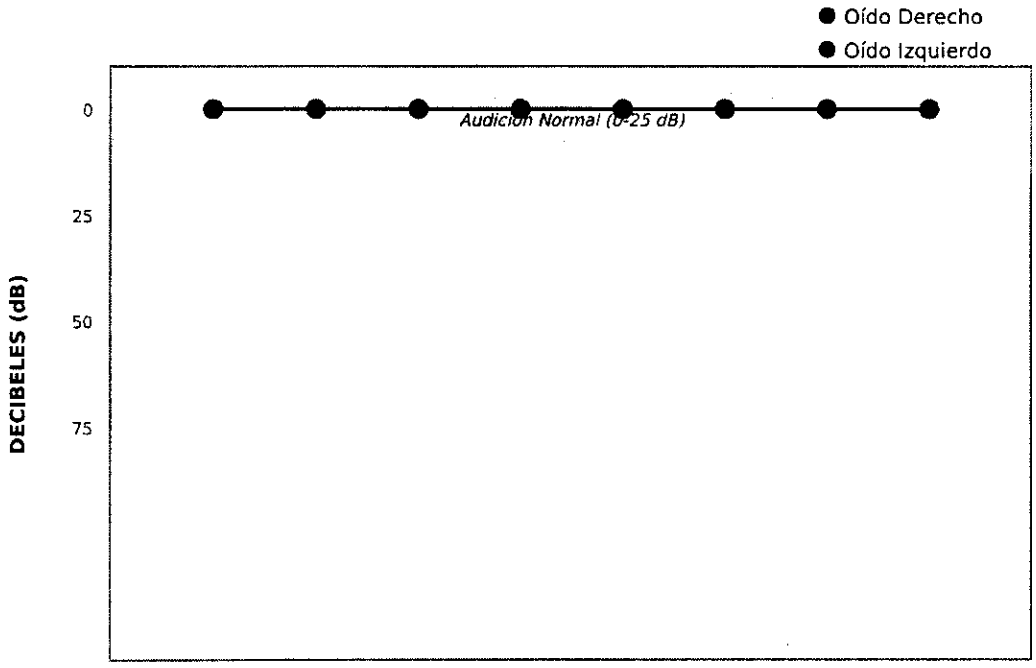


Dr. Miguel Garzón Rincón
C.C.: 79.569.881 - Optómetra Ocupacional Res. 6473 04/07/2017

Fecha: 08 de abril de 2026

RESULTADOS DE AUDIOMETRÍA

AUDIOGRAMA



Diagnóstico

OD: Audición Normal. OI: Audición Normal. Ambos oídos presentan audición dentro de parámetros normales.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 141244516908

(415)7707212489984(8020) 000014124451690 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 7 0 6 5 3 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 7 0 6 5 3 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OROZCO	RAMIREZ	MARIA	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Pueblo Nuevo 5 7 0

41. Dirección principal: CR 11 13 11 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: mariavanessa9500@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 4 3 9 6 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 1 0 4 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 5 — 61. Fecha: 2026-04-07 / 04:10:37PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: CASTILLON BELTRAN DAVID ELIAS

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 07-04-2026 04:11:51PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244516908

(415)7707212489984(8020) 000014124451690 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 7 0 6 5 3 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: TERRAZA VIP PUEBLO NUEVO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Pueblo Nuevo 5 7 0

165. Dirección: CALLE 12 11 47 P2 LOCAL 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 7 6 9 0	2 0 1 8 1 1 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 7 2 3 7 3 7 2	2 0 2 1 0 9 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: DEPOSITO EL ESQUINAZO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Pueblo Nuevo 5 7 0

165. Dirección: CL 12 11 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 1 5 2 2	2 0 2 1 0 9 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 7 2 3 7 3 7 2	2 0 2 5 0 3 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 07-04-2026 04:11:51PM

Powered by CamScanner

Numero de novedad	Funcionalidad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado
014CC1007706536160420261750000002	Afiliación al régimen contributivo como independiente	2026-04-16	Contributivo	Cotizante

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1007706536	Maria Vanessa Orozco Ramirez	2000-01-10	Mujer

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Grupo sanguíneo
Antioquia	El Santuario		Urbana - Cabecera municipal	carrera 48b #50-10	Ninguno	Ninguno	O Negativo (-)

Datos básicos del empleador

Fecha efectividad: 2026-04-16

Tipo de documento	Número de documento	Razón social del empleador	Tipo de cotizante	IBC	Estado de la novedad
CC	1007706536	MARIA OROZCO	Independiente	1750905	Relación laboral confirmada

ARL

No aplica

Datos de Afiliación

EPS

IPS

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A - EN INTERVENCION BAJO MEDIDA DE TOMA DE POSESION

Reporte de Novedades a la BDUA

Novedades del Cotizante o Cabeza de Familia - CC1007706536 maria vanessa orozco ramirez reportadas a la BDUA

Funcionalidad	Fecha efectividad de la novedad	Estado	Fecha Actualización de Datos	Fecha de Reporte a la BDUA	Archivo / Novedad	Detalle
Afiliación al régimen contributivo como independiente	2026-04-16	Pendiente enviar a BDUA	-	-	N06	-
Actualización datos complementarios	2026-04-16	Pendiente enviar a BDUA	-	-	N04	-

ARL | sura

Medellín, 17 de abril de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ identificado(a) con C1007706536 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10077065362610729872

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.19

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.706.536**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007706536 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2026 11:50 AM

Código Verificación: **LEB1TYDA2K**

Válida hasta: **06/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. -136-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO CON NIT. 890.980.326-9 Y MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ C.C. N° 1.007.706.536

Entre los suscritos a saber **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.550.738, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** del municipio de El Santuario - Antioquia, entidad identificada con Nit. 890.980.326-9 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo 05 de 2022, emanando de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, nombrado mediante Decreto 058 del 01 de abril de 2024 y demás normas complementarias y concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° **1.007.706.536.** expedida en Montería, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios asistenciales previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Subdirección científica de esta Empresa Social del Estado presentó estudios previos para la contratación de los servicios asistenciales LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. **2.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario - Antioquia cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal N° 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9. **3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se establece el régimen contractual de las empresas sociales del estado, expresamente dispone que *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (…) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* A su turno el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 establece *"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicarán en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* **4.** Que la Junta Directiva de esta institución hospitalaria procedió a expedir el estatuto interno de contratación – Acuerdo N° 04 de 2014 -, y el acuerdo 05 de 2022 en el cual se estipularon las causas para celebrar la contratación directa. **5.** Que teniendo en cuenta lo anterior se procede a suscribir el presente contrato de prestación de servicios con la Profesional **MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ**, quien presentó propuesta, la cual fue aceptada en su integridad por la entidad. **6.** Que la presente contratación busca que a través del profesional idóneo, la entidad garantice el apoyo, acompañamiento y asesoría a los diferentes procesos de la entidad **7.** Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 (régimen jurídico de las

Empresas Sociales del Estado) ratificado por el Decreto 1876 de 1994, en armonía con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y Resolución Ministerial 5185 de 2013 y Estatuto interno de contratación – Acuerdo 04 de 2014 se establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), y el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y por las **CLÁUSULAS** que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, suma que **LA EMPRESA** pagará al Contratista sus honorarios en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000)** correspondiente a la meta de 20 actividades por mes o proporcionales de acuerdo al número de actividades ejecutadas por mes, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor(a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. menos las deducciones de ley, previa presentación de cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA.** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción. **CLÁUSULA TERCERA.** DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal. **CLÁUSULA CUARTA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Fortalecimiento de Capacidades Humanas mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas del municipio, los talelres se desarrollará bajo un enfoque de desarrollo del ser y promoción de la salud mental, abordando de manera articulada los siguientes componentes: 1) Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva; 2) Inteligencia Emocional y Autoconocimiento para la gestión del afecto; 3) Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones frente a la presión de grupo; 4) Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia como factor protector; y 5) Salud Física, Vínculos y Entorno para el bienestar integra. 2. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Inteligencia Emocional y Autoconocimiento mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) El contenido pedagógico abordará el reconocimiento de las emociones primarias, técnicas de autorregulación (gestión de la ira, la ansiedad y el estrés), la empatía como base de la convivencia y el descubrimiento de fortalezas personales, 3. Realizar Talleres de Fortalecimiento Socioemocional mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas. el taller se desarrollará bajo una metodología teórico-práctica centrada en tres componentes transversales: 1) Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva, para el manejo de conflictos y la expresión clara de necesidades; 2) Inteligencia Emocional y Autoconocimiento, orientados a la identificación de fortalezas y la regulación del afecto; y 3) Pensamiento Crítico, como herramienta para el análisis de la

información y la resistencia a la presión de grupo. 4. Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva,Inteligencia Emocional y Autoconocimiento,Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado en las instituciones educativas. 5. Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva,Inteligencia Emocional y Autoconocimiento,Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado en las instituciones educativas. 6. Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva,Inteligencia Emocional y Autoconocimiento,Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado en las instituciones educativas. 7. Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados a la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Maternidad Segura. 8. Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar (IE Jose maria cordoba, IE Jesus Antonio Gomez y IE Presbitero Luis Rodolfo Gomez) 9. Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar (IE Jose maria cordoba, IE Jesus Antonio Gomez y IE Presbitero Luis Rodolfo Gomez) 10. Realizar carrucel de salud bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC)orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar 11. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Prevención de Embarazo en la Adolescencia mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población estudiantil y jóvenes del municipio. La intervención se desarrollará bajo un enfoque de Derechos Sexuales y Reproductivos, abordando de manera articulada los siguientes componentes: Proyecto de vida y toma de decisiones responsables frente a la presión de grupo. 12. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas del municipio. La intervención se centrará en la prevención integral de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el fomento de comportamientos sexuales responsables, abordando como ejes temáticos: Valoración del riesgo y autonomía en la toma de decisiones. 13. Educar al sector laboral sobre derechos de las gestantes, prevención de discriminación laboral y derechos relacionados con licencia de maternidad y paternidad. 14. Realizar talleres mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) enfocados en la resolución pacífica de conflictos orientada al fortalecimiento de la convivencia . Esta intervención se centrará en el desarrollo de "los autos" —autoestima, autoconcepto, autorregulación y autonomía— como pilares fundamentales para la gestión emocional y la construcción de vínculos saludables en la comunidad.15. Desarrollar estrategias de participación educativa para fortalecer las Zonas de Oeientacion Escolar por medio de escucha activa para estudiantes 16. Realizar jornada comunitaria bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la Semana de la Salud Mental, orientado a promover el autocuidado, hábitos saludables y la identificación de riesgos en salud mental utilizar contenidos visuales breves y de alto impacto pedagógico. 17. Ejecutar talleres vivenciales de dos (2) horas de duración que integren actividades deportivas y recreativas como herramientas pedagógicas para la promoción del uso adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de la convivencia escolar. 18. Ejecutar talleres de comunicación comunitaria para socializar el protocolo de salud mental y las rutas de atención municipales, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre los mecanismos de acceso a los servicios de salud,

protección y apoyo institucional 19. Producir y emitir programas radiales bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientados a la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de la salud mental. 20. Ejecutar talleres educativos dirigidos a estudiantes para la prevención del acoso escolar (bullying) y el fortalecimiento de la convivencia institucional. La intervención, liderada por el profesional designado, se desarrollará mediante acciones pedagógicas enfocadas en el respeto, la resolución pacífica de conflictos, la empatía y la identificación de señales de alerta ante la violencia escolar 21. Implementar estrategias de participación educativa orientadas al fortalecimiento técnico y operativo de los Centros de Escucha en las zonas urbana y rural, Centros de escucha operantes en el municipio 22. Ejecutar talleres formativos dirigidos a estudiantes de los grados 10° y 11°, orientados a la prevención del acoso escolar (bullying) y la sensibilización sobre las implicaciones legales y responsabilidades penales derivadas de conductas de violencia contra menores de 13 años. 23. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la promoción de la salud mental y la convivencia ciudadana en el municipio de El Santuario, mediante la difusión de contenidos técnicos sobre la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los 'Autos' (autoestima, autoconcepto, autoeficacia y autocuidado). 24. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados orientados a la Promoción del buen trato para prevención de violencia escolar e intrafamiliar y de genero.mediante la difusión de contenidos técnicos 25. Implementa campaña de salud orientadas a la prevención de lesiones por uso de pólvora, promoviendo la cultura del "No uso de pólvora" mediante estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, con el fin de reducir el riesgo de quemaduras, lesiones o accidentes asociados a la manipulación de artefactos pirotécnicos. 26. Planificar, coordinar y ejecutar una Campaña Intersectorial de Información, Educación y Comunicación (IEC), en articulación con el equipo de Vigilancia en Salud Pública (TAS), Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional, dirigida a propietarios y administradores de establecimientos abiertos al público. La intervención estará orientada a garantizar el cumplimiento de las medidas regulatorias vigentes frente al expendio y consumo de tabaco, alcohol y sus derivados, enfatizando en la prohibición de venta a menores de edad, el respeto por los Espacios Libres de Humo de Tabaco (ELHT) y la verificación de la legalidad de los productos (estampillado y registro sanitario). 27. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de talleres formativos y de apoyo integral dirigidos a los cuidadores de pacientes en situación de discapacidad vinculados a la institución ALIFISAN. y normatividad vigente).en poblacion Campesina, LQTBI, Victimas mujeres entre otras en la zona rural y urbana del municipio . 28. Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de Talleres de formación integral mediante estrategias de educativas y de comunicación dirigidas a poblaciones priorizadas (adolescentes y jóvenes, población LGBTIQ+, migrantes y población rural), orientadas a fortalecer conocimientos sobre prevención del VIH, derechos en salud sexual y reproductiva, reducción del estigma y promoción del acceso a los servicios de prevención, diagnóstico y atención. 29. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres y Acciones Educativas mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población colectiva en todos los cursos de vida. El taller se centrará en la sensibilización sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol y cigarrillo (incluyendo dispositivos electrónicos de vapeo), analizando sus implicaciones directas en la aparición y complicación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) como el cáncer, la EPOC, la hipertensión y la diabetes. 30. Planificar, coordinar y ejecutar una (1) Jornadas Masivas de movilización social y salud

integral en el marco de la Semana Andina de Prevención de Embarazos en la Adolescencia.Las jornadas integrarán ferias de servicios de salud, estaciones lúdico-pedagógicas bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre el uso de métodos de doble protección, y espacios de expresión artística juvenil. 31. Desarrollar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre las rutas de atención en salud para la población víctima del conflicto armado, en articulación con el enlace de víctimas del municipio y el programa PAPSIVI, con el fin de promover el acceso oportuno a los servicios de salud, el reconocimiento de sus derechos y la garantía del derecho a la salud poblacion victima 32. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos de Seguridad Vial y Prevención de Siniestros, dirigidos a la población de adolescentes y jóvenes del municipio. La intervención se desarrollará bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la normatividad de tránsito vigente y promover una cultura de conducción responsable. **CLÁUSULA QUINTA.** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **LA EMPRESA,** se obliga a: **1°** Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la cláusula segunda del presente contrato. **2°** Suministrar al **CONTRATISTA** en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato. **3°** Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato **4°** Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. **5°** Realizar el reconocimiento y pago al contratista de los costos y gastos que se ocasionen en virtud de la ejecución de las actividades del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.** MULTAS: Si **EL CONTRATISTA** fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, **LA EMPRESA** podrá, mediante resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** CLÁUSULA PENAL: Se estipula como cláusula penal el cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA OCTAVA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que efectúe la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260 del año 2026** Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo **Compromiso Presupuestal N° 260 de 2026** documento que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.** SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLAUSULA DECIMA.** CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA,** por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona, sin autorización expresa de **LA EMPRESA. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato queda sometido a las [illegible] artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1990, sobre la terminación [illegible] caducidad, etc. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** [illegible]

Scanned with CamScanner

suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** SUPERVISIÓN: La supervisión para el correcto cumplimiento del contrato, estará a cargo a través de la subdirectora científica o quien haga sus veces para estos efectos, adscrita a la planta de cargos de la ESE Hospital.. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** RELACIÓN LABORAL: LA EMPRESA, no contrae ninguna relación de tipo laboral ni prestacional con **EL CONTRATISTA**, y este se obliga a prestar sus servicios a título independiente, y LA EMPRESA a pagar los honorarios, costos y gastos que se causen por los servicios prestados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Son causales de terminación del Contrato las siguientes: **a)** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por cualquiera de las partes. **b)** El mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por estas. **c)** Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de terminación deseada. **CLAUSULA DECIMA SÉXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para efectos de solucionar en forma rápida y directa las discrepancias surgidas en el presente contrato, se podrán acudir al empleo de mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley, entre otros, la conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS: GARANTÍAS:** conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías, EL CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas de conformidad con la normatividad vigente y aplicable a la materia. **DÉCIMA NOVENA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, Registro Presupuestal, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de no poseer Juicios Fiscales emitido por la Contraloría y antecedentes penales y hoja de vida del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de El Santuario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal. Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario el día (15) quince de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

EL CONTRATISTA

MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ
C.C 1.007.706.536

RN: 04/05/2026 1:10 pm

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 260
Expedido a los **15** días del mes de Abril de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	NO APL	Actual	SERVICIOS PERSONALES (PERSONAL ASISTENCIAL)	35200000

	TOTAL:	**35200000**
SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D26260	**Contrato No:**	
A Nombre De: OROZCO RAMIREZ MARIA VANESSA		
N.I.T.: 00001007706536	**TIPO DOCTO MVTO:** C26	
Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)		

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ACTA DE INICIO
CONTRATO N°.- 136-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO. CON NIT. 890.980.326-9

CONTRATISTA: **MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ**
C.C 1.007.706.536

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).

El día 15 DE ABRIL DE 2026, se reunieron **LISBETH MARIA TABORDA LÓPEZ** en representación de **LA E.S.E.** y la Profesional **MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ** con cédula de ciudadanía número **1.007.706.536.** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato **N°.-136-2026**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, y una duración de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción de la presente acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervinieron.

LISBETH MARIA TABORDA LÓPEZ
Supervisor

MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ
Contratista

R: 21/04/2026 3:52 pm

El Santuario - Antioquia, 15 de abril de 2026

Señora,
LISBETH MARIA TABORDA LÓPEZ
Subdirectora científica.
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: Designación como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°.136 de 2026- MARIA VANESSA OROZCO RAMIREZ**

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designar como SUPERVISOR del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación (cuando a ello haya lugar. Podrá estar apoyado por el personal adscrito a su dependencia.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A), se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:
Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio acuerdo 05 de 2022 y estatuto de contratación acuerdo 04 de 2014.
- Marco reglamentario de la ley 100 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:
Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

R: 21/04/2026 3:52pm

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.
4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informar inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.
6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

   - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
   - Copia de los recibos de pago de seguridad social
   - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.

10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.
11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo Subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de

los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
Acepto.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

LISBETH MARIA TABORDA LOPEZ
Subdirectora científica
Supervisora designada

RN:04/05/2026 1:10pm R:21/04/2026 3:52pm 21.4.26 3:50PM

Scanned with CamScanner